

San José del Guaviare, 19 de diciembre de 2024

Señores:
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo:

Con la presente lo estamos invitando a presentar cotización económica para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1. Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de Medicina especializada en cuidados intensivos, para la valoración del paciente crítico, realización de procedimientos diagnósticos, a pacientes atendidos en la Unidad de Cuidados Intermedios de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante los días que se describe a continuación:

MES	DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS EN EL SERVICIO DE UCI MAS 20 CONSULTAS EXTERNAS	DIAS REQUERIDOS PARA LA ATENCION MEDICA INTRAHOSPITALARIA Y UCI
ENERO	1 AL 15	16 AL 31
FEBRERO	1 AL 15	16 AL 28
MARZO	1 AL 15	16 AL 31
ABRIL	1 AL 15	16 AL 30
MAYO	1 AL 15	16 AL 31
JUNIO	1 AL 15	16 AL 30

2. Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de Medicina Interna, para la valoración del paciente que requiera esta especialidad, realización de procedimientos diagnósticos, a pacientes atendidos en los servicios de hospitalización y urgencias de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare.
3. Realizar la atención por consulta externa de la especialidad de Medicina Interna de acuerdo a la programación de la ESE Hospital San José del Guaviare.
4. Identificación, aceptación y oportuno redireccionamiento de los pacientes en estado crítico o potencialmente crítico para su traslado y manejo integral en la Unidad de Cuidado Intermedio de la ESE Hospital San José del Guaviare o Unidad de Cuidado Intensivo extrainstitucional o su regreso al servicio de hospitalización, según sea el caso.
5. Acudir presencialmente a los servicios de urgencias, hospitalización, Unidad de Cuidados Intermedios o cualquier otro servicio que lo requiera, cuando se presente una emergencia, durante las 24 horas del día.
6. Atender de manera oportuna las interconsultas, según protocolo institucional (en servicio de hospitalización responder en un lapso no mayor de 12 horas y en servicio de urgencias 06 horas) y valoraciones que se generen en los diferentes

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel ángel cerón molina /Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

servicios, al igual que ronda médica presencial diaria en el horario definido por la entidad, evidenciando con su firma y registro medico la interconsulta, ronda o valoración realizada, en el software institucional, los cuales serán medibles a través de auditorías internas.

7. Garantizar la toma, lectura y análisis de los procedimientos diagnósticos, de polisomnografía, video telemetría y la realización de tratamientos de la herida compleja con su respectiva anotación en la historia clínica de cada paciente de acuerdo a los siguientes códigos CUPS:

NOMBRE CUPS	CUPS
Polisomnografía intrahospitalaria	891703-891704-26115
Polisomnografía ambulatoria	891703-891704-26115
Video telemetría intrahospitalaria	891901
Video telemetría ambulatoria.	891901
Consulta de primera vez por enfermería (clínica de heridas y ostomias)	890205
Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo	869500
Educación grupal en salud, por enfermería	990104
Drenaje de colección superficial de piel o tejido celular subcutáneo por incisión o aspiración	861101
Educación grupal en salud, por equipo interdisciplinario	996113
Interconsulta por enfermería	890405
Control o seguimiento por interconsulta de enfermería	890305
Desbridamiento con colocación de dispositivo de presión subatmosférica	862601
Sustitución de dispositivo de presión subatmosférica.	862602

Paquete por complejidad	Código	Valor por terapia	¿Qué incluye el paquete?
Baja (7 por mes)	A869501	65% del valor facturado por la ESE	<ul style="list-style-type: none"> # de Curaciones según grado de complejidad Evaluación multidisciplinaria (Comité de casos especiales) Manejo por enfermera
Mediana (9 por mes)	A869502		
Alta (9 por mes)	A869503		

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel ángel cerón molina /Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Compleja especial (13 por mes)	A891863		<p>especializada en Heridas y terapia enterostomal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración por Medicina Especializada según complejidad • Laboratorios según etiología de la lesión y según criterio profesional. • Insumos básicos • Apósitos alta tecnología acorde el grado de complejidad • Seguimiento en HC y registro fotográfico • Reclasificación mensual (Evaluación de indicador paciente crónico)
-----------------------------------	---------	--	---

8. Presentar al área de calidad de la institución los protocolos para el tratamiento de las heridas complejas para su revisión, modificación y aprobación.
9. Las glosas que se presenten por no pertinencia o por servicios o actividades que están incluidas en la atención de acuerdo al decreto 2423/1996 serán descontadas del valor del presente contrato.
10. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma.
11. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
12. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
13. Apoyar la realización, revisión y actualización de los protocolos y guías de manejo actuales de la Unidad de Cuidado Intermedio adultos y proyectar protocolos para una futura Unidad de Cuidados Intensivos adultos.
14. Apoyar la proyección de la apertura de una futura Unidad de Cuidado Intensivo adultos.

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel ángel cerón molina /Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



15. Apoyar con capacitaciones y socializaciones al personal asistencial que labora en la E.S.E Hospital San José del Guaviare, según requerimiento y necesidades de la entidad.
16. Asistir a las capacitaciones o socializaciones sobre temas que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare considere pertinente su asistencia.
17. Realizar actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el estudiante y cumplir con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del "Convenio Regulador Docencia-Servicio entre la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia y la ESE Hospital San José del Guaviare".
18. Realizar estricta supervisión a la práctica universitaria y actividades asistenciales de los estudiantes de pregrado de la facultad de medicina.
19. Velar por el respeto a la autonomía administrativa y al reglamento interno disciplinaria de la entidad.
20. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.
21. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
22. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
23. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio, en el formato establecido por la entidad.
24. Participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
25. Garantizar la exclusividad de sus servicios, comprometiéndose a prestar los mismos únicamente en las Instalaciones de la ESE Hospital San José del Guaviare, mientras dure su instancia en el departamento del Guaviare.
26. Participar en comité científico técnico, juntas médicas, reuniones, mesas de trabajo y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor.
27. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención para efectos de facturación, solicitados por auditoría médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora.
28. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc.) y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina /Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



- caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
29. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
 30. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
 31. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
 32. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto.
 33. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores

Lo anterior con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar agradecemos la entrega de la propuesta dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL CERON MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

